
	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBACIÓN:	Dr. Angel Fiallos Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación		30/12/2024
REVISIÓN JURÍDICA:	Mgs. Gabriel Sosa Director de Asesoría Jurídica (E)		30/12/2024
REVISIÓN TÉCNICA:	Mgs. Xavier Suh Director Nacional Regulatorio en Emergencias		30/12/2024
	Ing. Alejandro Pinargote Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias		30/12/2024
REVISIÓN METODOLÓGICA:	Arq. Macarena Oquendo Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica		30/12/2024
ELABORACIÓN:	Ing. Vinicio Mazón Director Zonal de Tecnología y Soporte (e)/ Delegado de Protección de Datos Personales		30/12/2024
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Herrera Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II		30/12/2024

	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión adecuada de los datos personales en el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, garantizando el respeto a los derechos de los titulares y cumpliendo con los principios de legalidad, lealtad, transparencia y confidencialidad.

2. ALCANCE

Esta política para la protección y tratamiento de datos personales aplica a todos los datos personales recolectados, almacenados, procesados o difundidos por el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, incluyendo:

1. Datos de usuarios externos captados por sistemas de control de calidad, requerimientos ciudadanos y encuestas de satisfacción.
2. Datos recopilados a través de plataformas tecnológicas como: Smartphone, Sistema Automatizado de Entrega de Información de la Función Judicial (SAEI-FJ), Mobile Locator y el Sistema de atención de emergencias (CAD).
3. Información generada por sistemas de videovigilancia.
4. Datos relacionados con capacitaciones a usuarios externos y vinculación a la comunidad.
5. Información sobre líneas suspendidas de usuarios.


3. MARCO JURÍDICO

El numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la protección de datos personales, estableciendo que la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos requerirá la autorización del titular o el mandato de la ley.

El artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado y sus organismos actuarán dentro del ámbito de las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos.

El artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, promulgada mediante Registro Oficial Suplemento No. 459 del 26 de mayo de 2021, tiene como objetivo garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, estableciendo principios,

	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

derechos, obligaciones y mecanismos de tutela relacionados con la información personal.

El artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales detalla las obligaciones de los responsables del tratamiento de datos, incluyendo la implementación de medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos personales y la notificación de cualquier vulneración de seguridad a la Autoridad de Protección de Datos Personales y a los titulares afectados

El Decreto Ejecutivo N° 988, publicado en el Registro Oficial No. 618 del 13 de enero de 2012, regula la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de servicios de emergencia.

El Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 no dispone de un instrumento técnico legal específico para el manejo de datos personales, resulta necesario implementar una política de protección y tratamiento de datos personales para garantizar la privacidad y seguridad de la información recolectada;

El Servicio Integrado de Seguridad ECU-, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, tiene la obligación de establecer mecanismos claros para la recolección, almacenamiento, tratamiento y destrucción de datos, asegurando la aplicación de principios de legalidad, lealtad y transparencia.


4. DESARROLLO

CAPÍTULO I: POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN


Artículo 1. Datos recolectados

Los datos que son recolectados por el SIS ECU 911

Plataforma	Datos manejados	Tipo de usuario
Mobile Locator	Cedula de Ciudadanía Nombres y Apellidos Teléfono Geolocalización	Ciudadano
Sistema Automatizado de Entrega de Información - Función Judicial (SAEI - FJ)	Nombres y Apellidos Correo Electrónico Videos de atención de emergencias Audios de atención de emergencias	Juez - Fiscales

	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

Sistema de atención de emergencias	Nombres y Apellidos Teléfono	Ciudadano
Plataforma virtual de aprendizaje EVA	Cedula de ciudadanía Nombre y Apellido Correo Electrónico Genero Identificación étnica Discapacidad	Ciudadano
Ficha de inscripción taller Primer Respondiente	Cedula de ciudadanía Nombre y Apellido Fecha de nacimiento Correo Electrónico Cedula de ciudadanía Dirección Teléfono Dirección laboral teléfono Laboral Cargo Escolaridad Nivel de escolaridad Actividad docente Experiencia en primera respuesta Firma	Ciudadano
Líneas suspendidas	Nombres y apellidos Teléfono reportado Cedula de Ciudadanía Código dactilar de la Cedula de Ciudadanía Dirección de correo electrónico Teléfono de contacto Ciudad de residencia Discapacidad Tercera edad	Ciudadano
Redes sociales/ Requerimientos ciudadanos/ redes sociales	Ciudad de ocurrencia de la emergencia Sector de ocurrencia de la emergencia Fecha de la llamada Nombre de quien reporta la emergencia Número telefónico de quien reporta la emergencia Teléfono de contacto	Ciudadano
Vinculación con la comunidad / oficio	Nombre del delegado Teléfono	Ciudadano


	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

Control de calidad SIA	Nombres Apellidos Teléfono Dirección de la emergencia	Ciudadano
Encuestas de satisfacción	Nombres Apellidos Teléfono Correo electrónico Sexo Edad	Ciudadano
Requerimiento ciudadanos/ Sistema de atención de emergencias	Nombre de quien reporta la emergencia Número telefónico de quien reporta la emergencia Teléfono de contacto Dirección de la emergencia	Ciudadano
APP ECU 911	Cédula Nombre apellido Ciudadanía Teléfono Tipo de discapacidad Tipo de sangre Alergias Correo electrónico Nombre y apellido del contacto de emergencia Teléfono del contacto de emergencia Parentesco del contacto de emergencia	Ciudadano

Artículo 2. Términos y Definiciones

Para los efectos de esta política, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Base de datos o fichero:** Conjunto estructurado de datos cualquiera que sea su modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
2. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante la cual el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento.
3. **Dato biométrico:** Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita confirmar su identificación única, como imágenes faciales o huellas dactilares.
4. **Dato genético:** Dato personal relacionado con características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural, que proporcione información única sobre su fisiología o salud.

	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

5. **Dato personal:** Información que identifica o hace identificable a una persona natural, de manera directa o indirecta.
6. **Datos sensibles:** Datos relativos a etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, salud, datos biométricos, y cualquier otro que, por su naturaleza, requiera protección especial.
7. **Datos relativos a la salud:** Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona incluida a prestación de servicios de atención sanitaria que revelen información sobre su estado de salud
8. **Destinatario:** Persona natural o jurídica que ha recibido comunicación de datos personales.
9. **Entidad certificadora:** Institución reconocida por la Autoridad de Protección de Datos Personales que proporciona certificaciones relacionadas con protección de datos.
10. **Transferencia o comunicación de datos:** Cualquier acción que implique compartir, interconectar, ceder, transmitir o divulgar información personal a terceros.

CAPÍTULO II: FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 4. Finalidades

1. Coordinar de manera eficiente la atención de emergencias.
2. Evaluar la calidad del servicio mediante encuestas y análisis de datos.
3. Gestionar procesos de capacitación dirigidos a usuarios externos.
4. Apoyar actividades de videovigilancia y seguridad ciudadana.
5. Identificar oportunidades de mejora en la operación del servicio.

CAPÍTULO III: DERECHOS DE LOS TITULARES

Artículo 5. Derechos

1. Acceso a sus datos personales y solicitud de correcciones.
2. Eliminación de datos cuando ya no sean necesarios para las finalidades declaradas.
3. Información clara sobre el tratamiento de sus datos.


Artículo 6. Consentimiento

El tratamiento de datos personales requerirá el consentimiento libre, informado y específico del titular, salvo excepciones legales.

CAPÍTULO IV: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 7. Seguridad de los datos

1. Implementación de sistemas de cifrado y control de acceso.
2. Realización de auditorías periódicas para garantizar la seguridad.
3. Aplicación de protocolos de gestión de riesgos tecnológicos y operativos.
4. Uso de herramientas de monitoreo para la detección y prevención de incidentes de seguridad.

	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

Artículo 8. Transferencia de datos

1. Los datos podrán ser transferidos a terceros autorizados para fines específicos, como seguridad y atención de emergencias.
2. Todo tercero deberá cumplir con las normativas de protección de datos establecidas.
3. Se deberá contar con acuerdos de confidencialidad y garantizar mecanismos de auditoría para verificar el cumplimiento normativo.

Artículo 9. Excepciones de consentimiento para la transferencia o comunicación de datos personales

1. No será necesario el consentimiento del titular en los siguientes casos:
 - Cuando el tratamiento o la comunicación de datos personales se realice en el marco de la atención de una alerta o emergencia.
 - Cuando sea requerido por orden judicial o mandato legal.
 - En cumplimiento de una obligación legal que recaiga sobre el del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.
 - Para proteger los derechos humanos del titular o de otra persona natural.
2. Estos casos deberán estar documentados y contar con los respectivos controles de seguridad para garantizar la protección de los datos.

CAPÍTULO V: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ESPECIALES

Artículo 10. Datos sensibles

1. Se consideran sensibles los datos relacionados con salud, etnia, religión, antecedentes penales y otros definidos por la ley.
2. Su tratamiento requerirá autorización expresa del titular, salvo excepciones legales y las establecidas en la presente política.

Artículo 11. Categorización especial


1. Datos biométricos recolectados a través de sistemas de videovigilancia.
2. Información vinculada a la localización móvil de los usuarios.
3. Registros generados por plataformas de atención de emergencias.
4. Información registrada en sistemas de audio y video para procesos de atención o auditoría de emergencias.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Evaluación y actualización

El Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 será responsable de evaluar periódicamente la aplicación de esta política y realizar ajustes necesarios para garantizar su eficacia.

Artículo 13. Difusión y cumplimiento

	INFORME DE DESARROLLO DE LA POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	
	VERSIÓN	
	00	

1. Esta política será publicada en los portales oficiales del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 para garantizar su acceso público.
2. Se promoverá la capacitación del personal en los principios y obligaciones establecidos en esta política.
3. Se implementarán mecanismos de verificación y auditoría para asegurar el cumplimiento integral de esta política.

El Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 será responsable de la difusión y aplicación de esta política en todas sus operaciones, garantizando la protección de los datos personales en conformidad con el marco normativo ecuatoriano.

5. FORMATOS Y REGISTROS

No Aplica

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No Aplica

La utilización de términos como “encargado”, “servidor”, “líder”, “involucrados” y/o sustantivos y artículos en masculino, no responde a estereotipos discriminatorios, solo buscan facilitar la lectura del documento.

Este documento es propiedad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, ninguna parte del material cubierto por este documento puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.